



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000139-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515701127 - 3]

VISTO, el **MEMORANDO N° 000154-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515701127 - 1]** de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842 Ley General de Salud, establece que: "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.";

Que, el artículo 9° de la Ley N°26454, Ley declaran de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, señala que: "La donación de sangre humana, es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica. Queda prohibido el lucro con la sangre humana";

Que, por su parte el Reglamento de la Ley N°26454, aprobado por Decreto Supremo N°03-95-SA, en su artículo 22° dispone que "La donación de sangre o sus componentes es un acto voluntario, solidario y altruista, por el cual una persona da a título gratuito, para fines terapéuticos, de diagnóstico o de investigación, una porción de su sangre en forma libre y consciente";

Que, mediante Resolución Ministerial N°614-2004/MINSA, se aprueban las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS), cuyos objetivos generales son garantizar el suministro de sangre, componentes y derivados en forma segura, oportuna y eficiente; mejorar la calidad de los servicios, insumos y tecnología en la Red Nacional de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre y mejorar el acceso de la población a los servicios de Medicina Transfusional;

Que, con Resolución Ministerial N°241-2018/MINSA, se aprobó la Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes, modificada por la Resolución Ministerial N°440-2018/MINSA, cuya finalidad es contribuir a facilitar el acceso a la población que requiere para su tratamiento de sangre humana y hemocomponentes seguros oportunos y de calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021-MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que tiene como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, mediante **INFORME 000018-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DADI-EVB [515701127 - 0]** de fecha 06 de febrero de 2025, el jefe del departamento de apoyo al diagnóstico, remite el plan de campaña de donación voluntaria de Sangre del Área de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I Año 2025, visado para su Aprobación mediante acto resolutivo;

En consecuencia, mediante **MEMORANDO N° 000154-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515701127 - 1]** de fecha 07 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo, solicita proyectar la Resolución Directoral de aprobación del **PLAN CAMPAÑA VOLUNTARIA DE DONACIÓN DE SANGRE DEL ÁREA DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO I - AÑO 2025** del Hospital Belén de Lambayeque;

Que, con **INFORME 000127-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [515701127 - 2]** de fecha 11 de febrero de 2025, la oficina de asesoría legal concluye que se continué con el trámite conforme lo solicitado por la dirección ejecutiva;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000019-2025-GR.LAMB/GGR**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000139-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515701127 - 3]

[515648983 - 3], de fecha 04 de enero de 2025, que resuelve en su Artículo Primero: **DESIGNAR** al Méd. **WILTON RUBÉN ROJAS RUIZ**, a partir del 6 de enero de 2025, en el cargo de confianza de Director del Hospital Belén de Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLAN CAMPAÑA VOLUNTARIA DE DONACIÓN DE SANGRE DEL ÁREA DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO I - AÑO 2025 DEL HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE**, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, a las áreas administrativas pertinentes y **AUTORIZAR** su publicación en el portal Institucional, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado digitalmente

WILTON RUBEN ROJAS RUIZ

DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 04/03/2025 - 09:35:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 10.7.2 SERVICIO DE PATOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO
MARIA DEL CARMEN FIORELLA LOPEZ ESQUEN
JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO
26-02-2025 / 14:42:49

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
26-02-2025 / 15:33:57